



## **ACTA DE ACUERDOS ENTRE FECIPUR Y COCIVE**

En reunión celebrada el 18 de febrero de 2009 ante la presencia de José L. Santiago, Miguel Arocho, Waldo Ortiz, David Freytes, Dario Ayala, José Espinosa por parte de la FECIPUR y Orlando Cuadrado, Eduardo Colón por parte de la COCIVE se llegó a los siguientes acuerdos entre la Federación de Ciclismo (FECIPUR) y la Comisión de Ciclistas Veteranos (COCIVE)

1. Se resuelve y se aprueba que la COCIVE sea el ente organizador de los eventos de veteranos para la temporada 2009 y el campeonato de puntos de los veteranos. La COCIVE se hace responsable de cuantificar y llevar la acumulación de puntos para los veteranos. Se incluye en esta categoría los Aficionados de 30 en adelante.
2. Los participantes deben ser miembros de FECIPUR y utilizar dorsales de FECIPUR. Estos participantes acumularán puntos para el campeonato nacional de su categoría correspondiente. De hacerse un evento "open" en conjunto con el evento de COCIVE este no cuenta para la puntuación de la categoría elite.
3. Las pautas, reglas y/o condiciones en eventos organizados por la FECIPUR donde participen veteranos serán establecidas únicamente por la FECIPUR. No obstante, la FECIPUR se reserva el derecho de aceptar recomendaciones, sugerencias y/o asistencia de la COCIVE.
4. Se aprueba que el Campeonato Nacional de Veteranos de Ruta se efectuará el mismo día del Campeonato Nacional Elite.
5. Se incluirá a los veteranos en el evento de Campeonato de Time Trial.
6. La COCIVE será responsable del pago de todos los gastos y/o premiaciones de los eventos organizados por ella. La FECIPUR no pagará nada a la COCIVE en los eventos organizados por la FECIPUR que sean o no compartidos ni en eventos internacionales ni en eventos organizados por tercera personas que no sea la FECIPUR ni la COCIVE.
7. Se resuelve y establece que el pago del seguro de responsabilidad pública debe ser pagado por la COCIVE no menos de 72 horas antes de sus eventos y el organizador debe incluir a FECIPUR en el endoso del seguro.
8. Se resuelve que la COCIVE deberá presentar la petición de los jueces a la FECIPUR, por lo menos 2 semanas antes del evento.

9. COCIVE debe someter su calendario de eventos al Director Técnico de FECIPUR no más tarde del 15 de marzo de 2009.
10. Se resuelve que la COCIVE se registrará por la guía de promotores de la FECIPUR y nos entregarán los avales de los eventos con no menos de tres semanas antes del evento.
11. La COCIVE reconoce que la FECIPUR es la máxima autoridad con respecto al ciclismo en Puerto Rico.
12. Se resuelve que cualquier situación legal o de reclamo por corredores o personas deberá ser atendida por la COCIVE con prontitud. De ser una reclamación de un corredor que no pueda resolver, el corredor o persona tiene el derecho de solicitar una vista administrativa a la FECIPUR.
13. Se resuelve que la COCIVE respetará y seguirá todos los reglamentos, la Constitución y acuerdos de la FECIPUR. De no seguirlos o haber discrepancia en su manejo de eventos y categorías de veteranos; se le notificará por escrito la primera amonestación y se llevará a cabo una reunión. Al segundo incumplimiento todos los acuerdos con la COCIVE serán revocados.
14. Se resuelve que la FECIPUR está disponible para promocionar y anunciar los eventos de la COCIVE siempre y cuando cumplan con las reglas y exigencias de la FECIPUR.
15. Se resuelve que los acuerdos antes mencionados tendrán vigencia durante la temporada del 2009 que la FECIPUR se reserva el derecho de continuar con los mismos en el futuro, revocarlos y/o enmendarlos según su Junta de Directores encuentre conveniente.